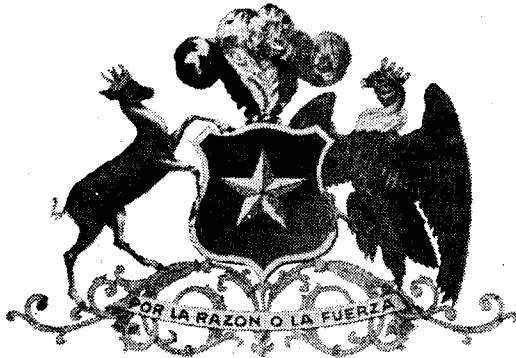


REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 317^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 68^a, en jueves 11 de enero de 1973.

Especial.

(De 12.14 a 12.35).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IGNACIO PALMA VICUÑA, PRESIDENTE.

*SECRETARIO, EL SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA, SECRETARIO
SUBROGANTE.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2741
II. APERTURA DE LA SESION	2741
III. LECTURA DE LA CUENTA	2741
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre reestructuración de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado (se aprueba) . . .	2743

A n e x o s.

Pág.

- | | |
|--|------|
| 1.—Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley 17.828, con el objeto de aumentar en el porcentaje que indica las remuneraciones de los trabajadores de Tarapacá, Chiloé, Aisén y Magallanes que no gocen de asignación de zona | 2747 |
| 2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que establece normas para la adquisición de vehículos motorizados de fabricación nacional | 2747 |

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- García Garzena, Víctor;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Iruñeta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Montes Moraga, Jorge;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 12.14, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor PALMA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PALMA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 7º de la

ley N° 17.828, con el objeto de aumentar en el porcentaje que indica las remuneraciones de los trabajadores de Tarapacá, Chiloé, Aisén y Magallanes que no gocen de asignación de zona; lo incluye entre las materias en que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria y hace presente la urgencia para su despacho (véase en los Anexos, documento 1).

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se calificaría de "simple" la urgencia. Debo destacar que esta urgencia, calificada hoy, 11 de enero, vencería el 11 de febrero, lo que significaría, evidentemente, el funcionamiento de una Comisión y de la Sala durante este período.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, se trata de un proyecto de ley muy sencillo: simplemente corrige un error de interpretación en cuanto al incremento del porcentaje de reajuste para los trabajadores de las provincias de Tarapacá, Chiloé, Aisén y Magallanes, a los que, por un malentendido, no se les aplicó los veinte y cuarenta puntos más, respectivamente.

Podríamos acordar un tratamiento especial, expedito, para este proyecto de ley, e incluso me atrevería a pedir que se considerara la posibilidad de eximirlo del trámite de Comisión, si ello fuera posible, y de tratarlo sobre tabla.

El señor FERRANDO.—Señor Presidente, me parece que ésta es la oportunidad de insistir, mediante un oficio que pediría que se enviara al Presidente de la República, en lo que hemos dicho varias veces en el Senado al tratarse de las asignaciones de zona. Hay una discriminación odiosa...

El señor VALENTE.—¿Lo interrumpo, señor Senador?

El señor FERRANDO.—Perdón.

Reciben asignación de zona, en algunas provincias, obreros y empleados, pero en

la mayor parte del país sólo estos últimos, es decir los con mejor situación, y los obreros, que están en peores condiciones, no la perciben. Esto ha sido tradicional. No digo que sea culpa de este Gobierno. No culpo a nadie, pero así ha ocurrido.

Cuando en otros tiempos esta situación se planteaba, se pedía al Gobierno del momento que la remediara. Siempre se ha pensado que es posible y necesario hacerlo. El ex Ministro de Hacienda don Américo Zorrilla, en su primera intervención durante el despacho del Presupuesto de 1971, oyó expresiones mías al respecto e insistió en que ello era posible y en que se estudiaría. Pero se ha estudiado y no ha sido posible reconsiderar tal estado de cosas hasta la fecha.

Pediría, en vista de que el Ejecutivo nos manda un proyecto sobre esta materia y hace presente la urgencia para su despacho, que se le solicitara, por lo menos en nombre del Senador que habla, el envío de una indicación destinada a que en donde exista asignación de zona también se favorezca a los obreros con tal beneficio.

El señor BALLESTEROS.—Me parece que no hay ventaja en suprimir el informe de Comisión. La experiencia que hemos recogido en el Senado nos indica que, cuando se prescinde de ese trámite, al final, después de largo debate, tenemos que concluir en que hay que enviar el proyecto a Comisión. Esto ha ocurrido en varias oportunidades, de modo que no veo que por este camino podamos abreviar la discusión de esta materia.

Como lo sabe, señor Presidente, yo presido la Comisión de Hacienda. Propongo, concretamente, que los miembros de ella nos comprometamos a informarlo en los primeros días de la semana próxima, en que habrá sesión del Senado, con lo que éste quedaría en condiciones de conocer el informe correspondiente.

Formulo proposición en este sentido.

El señor IBÁÑEZ.—Iba a proponer más o menos lo mismo, señor Presidente.

Nosotros somos absolutamente contrarios a que se eliminen los informes de Comisión, pues los proyectos deben estudiarse con la seriedad que corresponde a esta Corporación. Esto, sin perjuicio de que acordemos un trámite más o menos expedito.

El señor PALMA (Presidente).—La Mesa solicitará de la Comisión que informe acerca de este proyecto cuanto antes.

Si le parece a la Sala, se califica de "simple" la urgencia y pasa el proyecto a la Comisión de Hacienda.

Acordado.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que crea una persona de derecho público denominada Consejo Nacional de Trabajo y Capacitación Penitenciaria.

Y otro Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto retirar la urgencia hecha presente para el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que fija la duración máxima de la jornada y remuneraciones mínimas de los choferes de la locomoción colectiva particular.

Oficios.

Uno del señor Ministro de Salud Pública con el cual da respuesta a la petición formulada por el Honorable señor Acuña, relativa a la posibilidad de destinar fondos para iniciar las obras de ampliación y remodelación del nuevo Hospital "San José", de Osorno.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Otro del señor Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el cual solicita una copia autorizada del proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que se refiere a la colaboración de los Institutos CORFO de Chiloé y de Aisén y de la Corporación de Maga-

llanes, en la educación superior y de nivel medio de sus respectivas provincias.

—*Se accede a lo solicitado.*

Uno del señor Presidente de la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD III), con el cual remite el informe final de esa institución.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

Informe.

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece normas para la adquisición de vehículos motorizados de fabricación nacional (véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda para tabla.*

El señor PALMA (Presidente).— Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, se ha dado cuenta en esta sesión de un informe de la Comisión de Hacienda recaído en un proyecto de la Cámara que establece normas para la adquisición de vehículos motorizados.

Pido que se tramite el acuerdo de Comités correspondiente para que esta materia pueda tratarse en la sesión ordinaria del martes próximo.

El señor PALMA (Presidente). — La Mesa requerirá el acuerdo de Comités solicitado por Su Señoría.

IV. ORDEN DEL DIA.

REESTRUCTURACION DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Por haber el Ejecutivo retirado la urgencia que había hecho presente para el despacho de los asuntos que aparecen en los dos primeros lugares de la tabla, corresponde discutir el que resta, que es el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que faculta al Presidente de la Repú-

blica para modificar y ampliar las plantas del personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

La Comisión de Obras Públicas, en informe suscrito por los Honorables señores Papic (Presidente), Ballesteros y Contreras, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El proyecto consta de un artículo único y ha sido eximido del trámite de Comisión de Hacienda por acuerdo adoptado por los Comités el 10 del actual.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 62ª, en 4 de enero de 1973.

Informe de Comisión:

Obras Públicas, sesión 64ª, en 9 de enero de 1973.

El señor PALMA (Presidente). — En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, esta iniciativa legal, originada en un mensaje y que la Comisión de Obras Públicas despachó en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, faculta al Presidente de la República para modificar y ampliar la planta del personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

Según se nos informó, esta iniciativa obedece a un acuerdo que existiría entre las directivas gremiales de dichos trabajadores y el Gobierno.

Sólo quiero dejar constancia, reiterando lo que en su oportunidad expresé en la Comisión, de que la facultad que se trata de

conceder se encuentra condicionada por las disposiciones de los incisos segundo y tercero. No tuvimos el agrado de contar, en la Comisión de Obras Públicas, con la presencia de ningún funcionario. Pero se manifestó en la Cámara de Diputados que este proyecto no se vetaría. Si se vetara, podríamos encontrarnos ante la anomalía de que se mantuviera la facultad y se suprimieran las limitaciones consignadas en el inciso segundo del artículo único. En la inteligencia de que así no ocurrirá, aprobamos el proyecto.

Por lo tanto, ahora también, en el entendimiento que he señalado, con esa condición, concurrimos a otorgar esas facultades al Presidente de la República, que, repito, responden al acuerdo a que se ha llegado con el propio personal.

El señor RODRIGUEZ.—Conversé con los dirigentes del personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado y, efectivamente, como lo apunta el Honorable señor Ballesteros, ellos están de acuerdo en que esta iniciativa se despache en tercer trámite en la Cámara sin mayores modificaciones, para que algunas de sus aspiraciones se conviertan en realidad.

En todo caso, vale la pena señalar que el proyecto, como lo expresa muy bien el informe de la Comisión de Obras Públicas, tiende a adecuar administrativamente la Empresa de Transportes Colectivos del Estado...

¿Por qué no pone orden en la Sala, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores guardar silencio y tomar asiento.

El señor RODRIGUEZ.—Cuando Sus Señorías hacen uso de la palabra, yo no cometo nunca la descortesía de no guardar el debido orden.

El señor VALENZUELA.— Le ruego que me excuse, Honorable colega.

El señor RODRIGUEZ.—Decía que este proyecto es necesario para readecuar administrativamente la Empresa de Trans-

portes Colectivos del Estado luego de la adquisición de mil nuevos buses Mercedes Benz, que llegan a incorporarse a la locomoción colectiva para resolver este grave y complejo problema de los medios de transporte particular en Santiago.

Las facultades que se conceden al Presidente de la República establecen condiciones que garantizan la estabilidad del personal: no podrá haber despidos de ninguna especie, no se podrán reducir las remuneraciones en forma alguna, ni se podrá afectar la jerarquía funcionaria. Por lo tanto, en esta iniciativa se satisfacen ampliamente las aspiraciones de los gremios.

Formulo votos para que el Gobierno pueda, rápidamente, adoptar medidas conducentes a resolver, aunque sea parcialmente, los grandes y complejos problemas que se presentan a los santiaguinos en materia de transportes. Un proyecto de esta naturaleza es indispensable para concretar la voluntad de la Subsecretaría de Transportes de incorporar un mayor potencial de movilización al ya existente, y de adecuar administrativamente al personal.

Por estas razones, daremos nuestros votos favorables a la iniciativa.

El señor BALLESTEROS.—Sólo deseo dar lectura, para los efectos de la historia de la ley, a la constancia que me permití dejar en la Comisión de Obras Públicas.

El informe, en la parte pertinente, dice como sigue:

“Al fundar su voto favorable, el Honorable Senador señor Ballesteros pidió se dejara expresa constancia de que procedía en esta forma en el entendido de que las disposiciones de este artículo forman un solo todo, puesto que el inciso primero indica en qué consiste la delegación de facultades y sus incisos segundo y tercero señalan las limitaciones. Para el señor Senador, los dos primeros incisos forman parte de los propósitos del Congreso Nacional y, por consiguiente, no podría eli-

minarse por la vía del veto el inciso segundo, ya que éste precisa la limitación de la delegación que se concede.”

En otras palabras, quiero que quede suficientemente en claro que, de formularse algún veto, éste debería considerarse sustitutivo y no supresivo.

El señor PALMA (Presidente).— Solicito autorización de la Sala para empalmar esta sesión con la siguiente.

Acordado.

El señor CONTRERAS.—Los Senadores de estas bancas, desde un comienzo, procuramos que la materia en debate fuera despachada con la rapidez que el caso aconseja, ya que, como hicimos presente en la Sala, su aprobación estuvo pendiente en la Cámara desde septiembre del año pasado.

El mensaje original del Ejecutivo establecía una facultad para que el Presidente de la República no sólo hiciera ciertas modificaciones en la planta del personal sino para que reorganizara totalmente la empresa. La Cámara de Diputados enmendó este proyecto y los Senadores comunistas, por intermedio del Senador que habla, no hicimos cuestión de ello en la Comisión; o sea, no formulamos indicaciones para reponer el criterio originalmente sustentado por el Ejecutivo, sobre la base de que tal vez la Cámara no estaría en condiciones de despachar el proyecto en caso de ser necesario un nuevo trámite constitucional. Por eso, di mi voto favorable en la Comisión, en representación de los Senadores comunistas, con el propósito de que la iniciativa, que consagra las aspiraciones de los trabajadores de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, fuese despachada a la brevedad posible, ya que es urgente resolver los problemas que ella enfrenta.

Quisiera señalar algunos alcances respecto del proyecto.

En primer lugar, el inciso segundo del artículo único aclara que el Presidente de la República “no podrá producir despidos de ninguna especie y por ningún respecto, reducir las remuneraciones en forma alguna, ni aun a pretexto de crear planillas suplementarias”. Agrega el precepto que tampoco se podrá afectar la jerarquía funcionaria, y que se deberán respetar al efecto “en todo caso y en cualquier movimiento que en la planta se proponga, las normas que sobre los ascensos existen, establecidas en el D. F. L. N° 338 de 1960, ni afectar los derechos previsionales de los funcionarios”. O sea, se garantiza plenamente la estabilidad del personal de la empresa.

Sobre el particular, quisiera hacer presente a estos funcionarios que ellos trabajan para una institución fiscal, para un servicio público destinado a atender las necesidades de la población.

Durante mucho tiempo, los habitantes de Santiago han venido sufriendo toda clase de dificultades para trasladarse en la ciudad. El crecimiento de la población, la extensión de las zonas habitadas y otros problemas de esta naturaleza, han hecho cada vez más insuficientes los medios de locomoción. Por ello, se requiere que los trabajadores dependientes de esta empresa estatal pongan el máximo de interés por ir mejorando paulatinamente estos servicios, pues deben considerar que no sólo trabajan para obtener el sustento diario para ellos, sus mujeres y sus hijos, sino que, además, tienen la obligación de cumplir abnegadamente con el deber que les impone el pertenecer a un servicio público destinado a satisfacer las necesidades de la población de Santiago.

Hemos visto en el último tiempo que parte de los trabajadores de este servicio y de otros no actuaron con la debida responsabilidad, con la responsabilidad que debe tener todo trabajador en el desempeño de sus obligaciones. Son muchos los

compañeros que no concurren oportunamente a sus labores.

Ellos deben considerar que, por una parte, sirven al Estado, el que les garantiza el derecho a permanecer en sus cargos y a gozar de una remuneración; y, por otra, sirven a la colectividad, a la población modesta, de escasos recursos de Santiago y de otras ciudades en que la Empresa de Transportes Colectivos presta servicios.

No me parece prudente que estos compañeros, aprovechándose de la circunstancia de pertenecer a una empresa estatal, no cumplan oportunamente con sus obligaciones. Yo llamo la atención a estos funcionarios, principalmente a sus dirigentes sindicales, para que tomen conciencia y la formen en los trabajadores de las demás instituciones estatales, y cumplan adecuadamente sus deberes, pues la población está al tanto de la forma en que ellos actúan. Lo digo en mi calidad de ex trabajador de una empresa de transportes colectivos. En una oportunidad, yo fui obrero tranviario, cuando la Empresa Chilena de Electricidad tenía ese servicio

a su cargo. Los compañeros más antiguos en la Empresa de Transportes Colectivos del Estado deberán recordar que en ese tiempo las cosas se ventilaban de otra manera.

La disciplina no se puede imponer por medios coercitivos. En una empresa estatal, la disciplina debe ser consciente. Así como el Poder Legislativo vela por resguardar los intereses de los trabajadores de esta empresa, ellos deben responder, no con respeto hacia nosotros, sino hacia la población, para la cual ellos trabajan.

El señor PALMA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto en general y en particular.

Aprobado.

Por no haber otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 12.36.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

1

MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 7º DE LA LEY Nº 17.828, CON EL OBJETO DE AUMENTAR EN EL PORCENTAJE QUE INDICA LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE TARAPACA, CHILOÉ, AISEN Y MAGALLANES QUE NO GOCEN DE ASIGNACION DE ZONA.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El artículo 7º de la ley Nº 17.828, de 8 de noviembre de 1972, que fijó el reajuste de sueldos y salarios del sector privado, en su inciso final establece: "El porcentaje de reajuste a que se refiere el inciso primero, se incrementará en 20 puntos en la provincia de Tarapacá y en 40 puntos en las provincias de Chiloé, Aisen y Magallanes, respecto de las remuneraciones vigentes al 30 de septiembre de 1972 de los trabajadores que no gocen del beneficio de asignación de zona, que sea igual o inferior a tres sueldos vitales."

A fin de esclarecer sus disposiciones, el Ejecutivo ha considerado necesario modificar el inciso final del artículo 7º de la ley Nº 17.828 sustituyéndolo por el texto que a continuación se señala.

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, vengo en proponer al Honorable Congreso Nacional para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria, en carácter de urgente, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Sustitúyese el inciso final del artículo 7º de la ley Nº 17.828, de 8 de noviembre de 1972, por el siguiente:

"Una vez aplicado el reajuste que establece el inciso primero, la parte de las remuneraciones de los trabajadores que no gocen de asignación de zona, que sea igual o inferior a tres sueldos vitales se aumentará en 20% en la provincia de Tarapacá y 40% en las provincias de Chiloé, Aisen y Magallanes."

(Fdo.): *Salvador Allende Gossens.—Luis Figueroa Mazuela.*

2

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE FABRICACION NACIONAL.

Honorable Senado:

Es de todos conocida la enorme alza decretada por el Ministerio de

Economía, Fomento y Reconstrucción, de los precios de los vehículos motorizados de fabricación nacional, en el mes de noviembre último. (Al final de este informe se inserta el cuadro correspondiente a estas alzas).

Como consecuencia de lo anterior y de la significación que esta alza, por sus montos y cuantías, tiene en el presupuesto de cualquier ciudadano, se levantó un clamor público de los afectados, quienes habían efectuado ahorro por largo tiempo para adquirir un automóvil y algunos, incluso, habían sufragado ese precio al contado y con perplejidad notaban cómo por una parte sus ahorros se desvalorizaban y por la otra se subía desproporcionadamente el precio de adquisición de su vehículo.

Esta realidad originó la presentación de diversas iniciativas de ley, de origen parlamentario, tendientes a evitar la descapitalización de miles de chilenos que se encontraban empeñados en negociaciones de adquisición de vehículos.

El proyecto de ley, originado en un Mensaje, tiene precisamente por finalidad ocuparse de esta materia.

En esencia, el proyecto tiene por objeto, por un lado congelar un precio máximo, que será el vigente al 31 de diciembre de 1972 a todas las personas que se hubieren inscrito hasta el 30 de noviembre de 1972, sin perjuicio de que la ECA pague a los industriales el precio de estos vehículos existente a la fecha de su entrega. Por otra parte, es propósito del proyecto reajustar los depósitos efectuados por los adquirentes en un porcentaje igual a la variación experimentada por el índice de precios al consumidor. Se autoriza además a las personas inscritas para solicitar la devolución de las sumas que hubieren pagado, debidamente reajustadas.

La Comisión concedió audiencia sobre esta iniciativa a dirigentes de ACCIA, presididos por el señor Gastón Contreras; al señor Gerente General de COPLAN Ltda., señor Fernando Urenda; a un Comité de Compradores, dirigidos por su Presidente, el señor Esteban Cue, y al Presidente del Comité Nacional de Distribuidores, señor Rubén Díaz, todos los cuales formularon diversas observaciones al proyecto en informe, las que constan de sendos memorándums que se insertan al final, no obstante lo cual coincidieron en solicitar a la Comisión no introducir modificaciones al texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, a objeto de obtener su pronta publicación como ley.

La Comisión también consideró la presentación hecha por la señora María Romagnoli, que insertamos al final de este informe.

Concurrieron a la reunión en que se trató esta materia la señorita Subadministradora del Estanco Automotriz, doña Patricia Percy y el abogado del mismo organismo, don Aníbal Correa, quienes hicieron presente que el Ejecutivo no vetaría el texto de este proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, dejando sí constancia que en relación al artículo transitorio que congela el precio de los vehículos a aquellos que se hubieren inscrito entre el 15 de agosto de 1971 y el 14 de febrero de 1972, fecha de nacimiento del Estanco, por la vía administrativa harían exigible el precio total del vehículo dentro del plazo de treinta días.

Los Senadores miembros de la Comisión no expresaron opinión respecto de las opiniones vertidas por aquellos a quienes concedieron audiencia ni por las de los funcionarios del Estanco Automotriz, primando en ellos, en todo momento un deseo de no introducir modificaciones a esta iniciativa de ley a fin de convertirla a la mayor brevedad en ley de la República, pero remitiendo dichas observaciones a las autoridades del Estanco para que les buscaran solución por la vía administrativa.

A proposición del Presidente de la República, el proyecto se financia, según lo dice su artículo 5º, con los ingresos que se obtengan con el impuesto que grava la importación de automóviles, station wagons y similares y de los chasis para los mismos vehículos, en conformidad al artículo 11 de la ley N° 12.084, modificada por los artículos 33 y 16 de las leyes N°s. 12.434 y 12.462, respectivamente.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda aprobar el proyecto de ley en informe en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 10 de enero de 1973.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre, Ibáñez, Gumucio y Papic.

(Fdo.) : *Pedro Correa Opaso, Secretario.*